

LAS FRONTERAS ENTRE LA ORGANIZACIÓN Y EL CONTRATO PÚBLICO

XV SEMINARIO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

PANTICOSA (HUESCA)

18 DE JUNIO 2024

ELENA HERNÁNDEZ SALGUERO

ABC

El Tribunal de Cuentas investiga al Ayuntamiento de Valencia por un contrato 'a dedo' con 90.000 euros de sobrecoste

El consistorio gobernado por Compromís y PSPV encargó a una empresa el servicio de comedor de tres centros ocupacionales durante dos años, sin abrir concurso público y con un precio superior al estipulado por los técnicos



Condenan a Villafranca a pagar más de 400.000 euros por «grave negligencia» en dos contratos

La sentencia del Tribunal de Cuentas, al juicio que se sigue en estos momentos en la Audiencia de la responsabilidad contable de la ex alcaldesa de la Alhambra



ante la prensa que todos los días vienen en su oficina a trabajar. La sentencia del Tribunal de Cuentas, al juicio que se sigue en estos momentos en la Audiencia de la responsabilidad contable de la ex alcaldesa de la Alhambra

España

Los inspectores municipales cuestionan el gasto de 300 millones de los ayuntamientos

La Sindicatura de Comptes alerta de que aumenta el descontrol financiero en muchos consistorios de la Comunitat

ÓSCAR DE LA DUEÑA



ros de legalidad que le pusieron sus altos funcionarios. El documento explica que la gran mayoría de estos acuerdos se dieron en poblaciones de entre 5.001 y 50.000 habitantes.

La modalidad de gasto objeto de los reparos más relevante fue la contratación, que estuvo presente en el 67,5% del número total de acuerdos. La causa más común de los reparos formulados,

habitantes: Alfafar, Almoradí (Alicante), Altea (Alicante), Aspe (Alicante), Bétera (Valencia), Cullera (Valencia), Ibi (Alicante), La Pobla de Vallbona (Valencia), L'Alfàs del Pi (Alicante), Llíria (Valencia), Moncada (Valencia), Mutxamel (Alicante), Picassent (Valencia), Pilar de la Horadada (Alicante), Requena (Valencia) y Sant Joan d'Alacant (Alicante).

El 86,7% de las entidades locales había rendido la información del ejercicio 2021 prevista en la Instrucción hasta la fecha de realización del informe (15 de octubre de 2022) y el 73,2% de las entidades cumplieron con esta obligación dentro del plazo legal.

La Sindicatura denuncia el retraso que la burocracia causa en las obras en colegios

Un informe insta a Educación a que resuelva el atasco en los ayuntamientos y detecta más de 700 centros con deficiencias

otros 52 colegios más con 489 barracones temporales por obras de diversa naturaleza. El anterior gobierno autonómico dejó algunos colegios formados íntegramente por aulas en barracones, como son cuatro colegios en Torrevieja, Vila-Joiosa, Almassora

propia conselleria con competencias en materia educativa como por los ayuntamientos que se adhieren al Plan Edificant.

Riesgo de morosidad

A 31 de diciembre de 2022 la Sindicatura asegura que se han for-

Solo el 45% de los fondos europeos se ha adjudicado después de tres años

El Estado ha registrado convocatorias desiertas por valor de 6.000 millones

LA VANGUARDIA

La Sindicatura de Comptes advierte de bajo control financiero en entidades locales

VALENCIA, 31 (EUROPA PRESS) La Sindicatura de Comptes ha detectado una "baja incidencia del control financiero" en entidades locales durante el ejercicio 2021 y...

Comunidad Valenciana

TRIBUNAL DE CUENTAS

fiscalizaciones
financieras

fiscalizaciones
operativas

Fiscalización de
cumplimiento

Enfoque
evaluador

Carácter consuntivo de la fiscalización

Dificultades asociadas a la contratación pública

- ❑ Complejidad normativa [Informes TCu.pptx](#) → AFECCIONES A LA COMPETENCIA
- ❑ Falta de regulación ↔ interpretaciones contradictorias. (Circular conjunta AE/ IGAE, de 22 de marzo de 2019 requisito de actividad en medios propios). → AFECCIONES A LA SEGURIDAD JURÍDICA
 - art. 29. 3 LCSP precisa de desarrollo reglamentario en relación con lo que se considera un coste relevante de amortización
 - art. 187 11. Las normas relativas a los concursos de proyectos precisan desarrollo
- ❑ Regulación muy rígida que no permite atajar problemas → AFECCIONES A LA EFICIENCIA
 - alteración del equilibrio del contrato y revisión de precios.
- ❑ Existencia de criterios no normativos que extravasan las exigencias legales en un ejercicio de “buenas prácticas”. [Elementos estrategia.pptx](#)
 - Petición de 3 ofertas en contratos menores
 - Capacidad y solvencia en contratos menores y de emergencia

Dificultades asociadas a la contratación pública

❑ Implementación Fondos NEXT GENERATION acuerdo marco sobre la programación del ejercicio de la función fiscalizadora por el TCu en relación con la puesta en marcha, y ejecución y evaluación de resultados del PRTR de 28 de abril de 2022.



- FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA
- FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN ACOGIDOS AL PRTR Y DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DOTADOS PRESUPUESTARIAMENTE.
- EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS
 - INFORME FINAL DE CARÁCTER GLOBAL (opcional)

COMPLEJIDAD: 30 componentes + medidas + proyectos + subproyectos

MARCO TEMPORAL QUE REQUIERE AGILIDAD

MODELO NOVEDOSO basado en hitos y objetivos y su reflejo en el nivel competencial

RIESGO DE BUROCRATIZACIÓN sujeto a una monitorización permanente por parte de los órganos y autoridades de control, europeas y nacionales

Dificultades asociadas a la contratación pública

- ❑ Sumisión a las normas de compra pública de cuestiones que las directivas no exigen →

AUTOORGANIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.



**MODELOS DE
APROVISIONAMIENTO
APTOS EN EL MARCO DE LA
LCSP**

Cdo. 4 Directiva 2014 “Las formas cada vez más diversas de acción pública han originado la necesidad de definir con mayor claridad el propio concepto de contratación”

**-TÉCNICAS
AUTORIZATORIAS**

-CREACIÓN DE

**EL CONCEPTO DE CONTRATO ES DE DERECHO
EUROPEO POR LO QUE LA CALIFICACIÓN DE CADA
TÉCNICA EN EL DERECHO ESPAÑOL CARECE DE
PERTINENCIA**

Cdo. 5 Directiva “la Directiva externaliza los contratos que deseen prestarse de otra manera que no sea mediante contratos públicos en el sentido de la presente Directiva, lo que permite acudir no solo a la prestación directa del objeto contrato (esta circunstancia se produce principalmente en el ámbito de los servicios), sino a otras técnicas.”

**-ENCARGOS A MEDIOS
PROPIOS**

- EJECUCIÓN DIRECTA

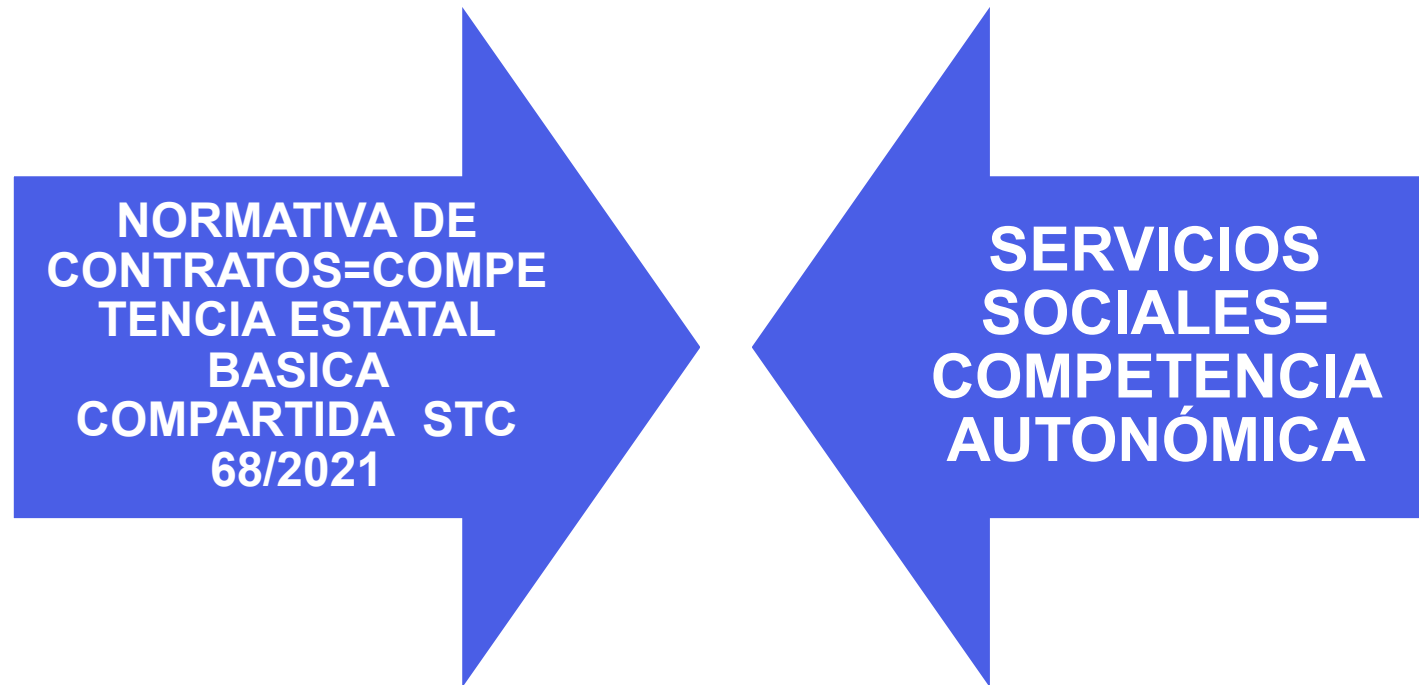
FORMULAS EXTRACONTRACTUALES DE SUMINISTROS

- ❑ Los Estados son competentes para organizar sus servicios sanitarios determinando el grado de protección de la salud pública que pretenden garantizar y la manera de alcanzarlo (art. 168.7 TFUE). Art. 4 Dir. 2014/24/UE
- ❑ No toda relación jurídica onerosa, aun contractual, supone, por sí, la existencia de un contrato público sistema *open house* (STJUE de 2 de junio de 2016, Dr. Falk Pharma GmbH vs. DAK-Gesundheit, C-410/14)
 - Respeto a los principios Tratado de Funcionamiento
 - No selección de contratista solo ACUERDOS DE REBAJA.
- ❑ Propuesta AIREF medicamentos sin competencia y concurrencia (medicamentos exclusivos), se adapte la LCSP para incorporar fórmulas de contratación que consideren la resolución administrativa que supone la decisión favorable de financiación de la CIPM y se reduzca la carga burocrática que actualmente supone la tramitación de los expedientes de contratación negociados por exclusividad
- ❑ Experiencia D.L 8/2020 Baleares (derogado)

FÓRMULAS EXTRA CONTRACTUALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS.CONCIERTOS

- ☐ Cdo 6 y 114 Directiva 2014/24/UE: las APP competentes por razón de la materia tienen libertad de prestación
- ☐ STJUE de 28 de enero de 2016 (Asunto C-50/14) Azienda Sanitaria Locale/
- ☐ STJUE de 14 de julio de 2022 .
- ☐ Sentencia TJUE de 11 de diciembre de 2014 (Asunto C-113/13) decisión prejudicial (Spezzino)
- ☐ Sentencia TJUE de 28 de enero de 2016 (Asunto C-50/14) decisión prejudicial (Casta)

DA 49 LCSP Lo establecido en esta Ley no obsta para que las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas, legislen articulando instrumentos no contractuales para la prestación de servicios públicos destinados a satisfacer necesidades de carácter social.



FÓRMULAS EXTRACONTRACTUALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONCIERTOS

- Aragón Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario trae causa del Decreto-Ley 1/2016. de 17 de mayo, sobre acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario).-
- Cataluña 69/2020, de 14 de julio, de acreditación, concierto social y gestión delegada en la Red de Servicios Sociales de Atención Pública.
- Galicia (Ley 8/2016, de 8 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2008 de 3 de diciembre de servicios sociales de Galicia.
- Comunidad Valenciana (Ley 7/2017, de 30 de marzo, sobre acción concertada para la prestación de servicios a las personas en el ámbito sanitario)
- Extremadura (Ley 12/2018, de 26 de diciembre, contratación pública socialmente responsable)
- Andalucía (D. 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de servicios sociales)
- Baleares. Ley 12/2018, de 15 de noviembre, de servicios a las personas en el ámbito social de la CAIB+ D. 48/2017, de 27 de octubre, por el cual se establecen los principios generales a los cuales se tienen que someter los conciertos sociales.
- Asturias. Ley del principado de Asturias 3/2019, de 15 de marzo, sobre acción concertada con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para la prestación de servicios de carácter social.

FÓRMULAS EXTRACONTRACTUALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONCIERTOS

- Castilla La Mancha. Decreto 52/2021, de 4 de mayo, por el que se regula el concierto social para la gestión de servicios sociales y atención a las personas en situación de dependencia en Castilla-La Mancha.
- Castilla y León DECRETO 3/2022, de 17 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico del concierto social en determinados ámbitos del Sistema de Servicios Sociales de Responsabilidad Pública de Castilla y León

Eficiencia como parámetro en la adquisición

- ❑ Arts. 132 y 133 del ROF entidades Locales, (RD 2568/1986, de 28 de noviembre).
- ❑ EM de la *Ley 40/2015* es imprescindible establecer un marco normativo que impida la creación de órganos o entidades innecesarios o redundantes, y asegure la eficacia y eficiencia de los entes públicos, ejerciendo sobre ellos una supervisión continua que permita evaluar el cumplimiento de los objetivos que justificaron su creación, y cuestionar su mantenimiento cuando aquellos se hayan agotado o exista otra forma más eficiente de alcanzarlos.”
- ❑ Art. 85 LRJSP control de eficacia y supervisión continua con un plan de actuación.
- ❑ Art. 86 LRJSP requisitos **cuya comprobación formará parte del control de la eficacia** .
 - disponer de medios suficientes e idóneos
 - circunstancias
 - Opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.
 - Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico

FÓRMULAS EXTRACONTRACTUALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS. PERSONAS JURIDICO PÚBLICAS

Nº 1475.de Fiscalización del estado de cumplimiento de las Disposiciones adicionales 4ª y 6ª de LRJSP, con relación al control de eficacia (arts. 85 y 92) y medios propios (art. 86), por las entidades del sector público estatal adscritas al área político-administrativa aprobado el 29 de junio de 2022

➡ incumplimiento generalizado para adaptar sus estatutos conforme al artículo 86

Informe de fiscalización de la adaptación de los medios propios existentes en el ámbito empresarial estatal no financiero a las exigencias de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público", aprobado el 31 de marzo de 2022 ➡ recomienda abordaje normativo de conceptos (Circular conjunta AE e IGAE 22 REQUISITO DE LA ACTIVIDAD)

N.º 1.538 Informe de fiscalización de seguimiento de las recomendaciones incluidas en diversos informes de fiscalización de entidades del sector público empresarial estatal no financiero aprobados en el ejercicio 2020, aprobado el 26 de octubre de 2023.

N.º 1.558 Informe de fiscalización de la actividad de la Empresa De Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) como medio propio, ejercicios 2021 y 2022, (29-2-24).

FORMULAS EXTRACONTRACTUALES DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS. DE ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS, TRAGSA

1.- Vis expansiva del Objeto social y marco funcional de TRAGSA: distancia de los encargos respecto del tráfico para el que fue creada como medio propio+ el considerable número de medios propios con los que cuenta la Administración → **no resulta ponderado el crecimiento** de las actuaciones en los diferentes ámbitos de actividad del medio propio, siendo imprescindible mantener la especialización en todos ellos.

2.- Utilización del convenio como instrumento de cesión de TRAGSA como medio propio: **Vulnera el requisito del control análogo** permitiendo que cualquier entidad, que no ejerce ningún tipo de control sobre TRAGSA pueda beneficiarse de un medio propio de otra Administración, sin perjuicio, además, de eludirse la celebración de un contrato.*

3.- Encargos que no responden a una necesidad puntual sino a una carencia estructural de personal de la entidad que realiza el encargo + TRAGSA tampoco cuenta con personal (más del 90% del personal contratado es temporal.)

4.- Justificación de los encargos (artículo 10 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero) no se hace referencia a otras motivaciones relativas a la idoneidad del recurso o mayor eficacia frente a la contratación (art. 86.2 LRJSP)

5.- Realización de los trabajos con medios propios.

LIMITES

Inf. JCCE 52/18
STJUE 14-7-2022 C- 436/2022

EFICIENCIA

COMPETENCIA

SEGURIDAD JURÍDICA

PRINCIPIOS TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

MUCHAS GRACIAS

Elena Hernáez Salguero

